



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 241

SANTIAGO, 17 ENE 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°437, de 10 de mayo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**", cuyo representante legal es don **Miguel Ángel Castillo Montenegro**, y que se encuentra inscrita bajo el N°22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°1.232, 18 de julio de 2017, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**", cuyo representante legal es don **Miguel Ángel Castillo Montenegro**, y que se encuentra inscrita bajo el N°22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 4) La solicitud formulada por don **Miguel Ángel Castillo Montenegro**, Ingreso N° 21.187, de 30 de diciembre de 2019, mediante la cual solicita la incorporación como Directoras Técnicas Suplentes de la entidad señalada en el numeral anterior de las profesionales doña **Mariluz del Carmen Alfaro Villega**, R.U.N.12.170.985-6, de profesión Matrona y doña **María Fernanda Menares Valencia**, R.U.N.13.196.651-2, de profesión Tecnólogo Médico;
- 5) El Informe Técnico, de fecha 15 de enero de 2020, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°5) de los Vistos precedentes concluye que doña **Mariluz del Carmen Alfaro Villega** y doña **María Fernanda Menares Valencia** cumplen con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como Directoras Técnicas Suplentes de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 4) de esos mismos.

2°.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° **HA LUGAR** a la petición de incorporación de las profesionales doña **Mariluz del Carmen Alfaro Villega**, R.U.N.12.170.985-6, de profesión Matrona y doña **María Fernanda Menares Valencia**, R.U.N.13.196.651-2, de profesión Tecnólogo Médico, como Directoras Técnicas Suplentes de la entidad acreditadora "**INCORPORA S.A.**", contenida en su solicitud señalada en el N°4 de los Vistos precedentes.

2° **MODIFIQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como Directoras Técnicas Suplentes de dicha Entidad a las profesionales señaladas en el numeral 1° precedente.

3° **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

4° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/BRH/CCV
Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. María Cecilia Carmona Pérez.
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo